



28 de julio de 2005

Carta Circular #2005-09

PROVEEDORES DE SERVICIOS
MÉDICO-HOSPITALARIOS

Hiram A. Meléndez Rivera
Director Ejecutivo

DEROGACIÓN DE CARTA CIRCULAR D.E. 2001-01

Entregas de Facturas

Mediante la presente se deroga la carta circular D.E. 2001-01 del 24 de septiembre de 2001 que requiere que todas las facturas por servicios médico-hospitalarios sean entregadas en el vestíbulo de la Oficina Central de ACAA y ponchadas en dicho lugar.

Las facturas por servicios médico-hospitalarios que no se envíen por correo, **deberán ser entregadas personalmente en la Oficina de Correo Interno del Edificio Central de ACAA localizada en el piso 7.**

Dichas facturas serán entregadas a los Oficinistas de Correspondencia quienes se encargarán de ponchar, clasificar y/o registrar dichas facturas para fines de ser distribuidas y procesadas para verificación y pago de las mismas conforme a los procedimientos establecidos.

El Oficinista de Correspondencia entregará copias ponchadas al proveedor de servicios o su representante que presente la factura para fines de entrega y registro, si éste trae copias suficientes.

Envío por Correo General

El envío de facturas médicas o de correspondencia dirigida a la División de Intervención de Facturas Médicas, **deberá ser destinada al Apartado 70197, San Juan, PR 00936-0197.**